



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JULIO ERNESTO ECHAVARRIA RUÍZ y otro
Demandado:	PORVENIR S.A.
Radicado:	05001310500220220032300
Asunto:	Dispone requerir

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por JULIO ERNESTO ECHAVARRIA RUÍZ y GRICELDA ESTHER CIFUENTES DE ECHEVARRIA contra PORVENIR S.A., antes de dar inicio al incidente de desacato, de conformidad con el art. 44 del CGP, aplicable en la jurisdicción laboral, se ordena **requerir** a la Corporación AV VILLAS, con el fin de que indique, por qué no se ha dado respuesta al oficio de embargo No.370 de diciembre 16 de 2022 (anexo 26 E.D.), notificados los días 16 de diciembre de 2022 y el 7 de febrero de 2023, respectivamente (anexos 32 y 32 E.D.). Deberá informar además, el nombre del funcionario y del empleado responsable de los embargos en esa Corporación. Para el efecto se concede el término de tres (3) días. Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bcac3fa78560730f6b666d67fc07347b1fb9d1b85c107e7aaa1d26060c1237**

Documento generado en 22/03/2023 01:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>